

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1630-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

Visos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, de fecha 06.MAR.2019, se aprobó la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 236-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 14.MAR.2019, manifiesta que existen alumnos con notas desaprobatorias menores a 07 en los módulos del "Diplomado en Docencia Universitaria", además existen diez (10) alumnos que solicitan llevar módulos dirigidos, por lo que solicita se considere una adenda Aspecto 13, en la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, según detalles que figuran en dicho documento;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó incorporar el **numeral 13** en la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue:

13. De los Módulos dirigidos:

- Los estudiantes que no se presentaron a uno o dos módulos y/o tienen nota desaprobatoria menor a 07, podrán solicitar llevar de manera dirigida de los mismos antes el Coordinador.
- Los estudiantes presentarán una solicitud al Coordinador o a la autoridad que organice el Diplomado, adjuntando la constancia de notas de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- El monto a pagar si es autofinanciado, será el costo de cada módulo.
- El Coordinador designará al docente para que lleve el o los módulos dirigidos.
- El docente(s) que llevará el módulo(s) dirigidos serán:
 - a) Docente que desarrolló el módulo respectivo o un docente ordinario de la UNHEVAL que tenga el perfil necesario para el desarrollo del módulo;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0401-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. INCORPORAR el numeral 13 en la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

13. De los Módulos dirigidos:

- Los estudiantes que no se presentaron a uno o dos módulos y/o tienen nota desaprobatoria menor a 07, podrán solicitar llevar de manera dirigida de los mismos antes el Coordinador.
- Los estudiantes presentarán una solicitud al Coordinador o a la autoridad que organice el Diplomado, adjuntando la constancia de notas de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- El monto a pagar si es autofinanciado, será el costo de cada módulo.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución de Consejo Universitario N° 1630-2019-UNHEVAL

-2-

- El Coordinador designará al docente para que lleve el o los módulos dirigidos.
- El docente(s) que llevará el módulo(s) dirigidos serán:
 - a) Docente que desarrolló el módulo respectivo o un docente ordinario de la UNHEVAL que tenga el perfil necesario para el desarrollo del módulo.

2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten Signature]
Abg. Versey FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRIInv AL OCI DIGA
 Transparencia DCalidad
 DAySA EPG
 Facultades (14)
 Archivo

[Handwritten notes and stamps]
 Transmisión a UD para su conocimiento y demás fines
 Abg. Versey Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL
 Publicación en el Portal de Transparencia
 05/04/19

